



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2010-CA.  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE  
LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 74/2010.

RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el voto particular que formuló el Ministro José Ramón Cossío Díaz, respecto de la sentencia dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el voto particular que formuló el Ministro José Ramón Cossío Díaz, respecto de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación; con fundamento en el artículo 44, párrafos primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que  
da fe.